



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

52/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3838, "Plan de Manejo Integrado Costero de la ciudad de Ushuaia", detallando cuáles han sido en los últimos dos años las acciones y definiciones que se han adoptado en referencia a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3838, especificando:

- a) qué proyectos de espacios públicos costeros se han promovido o se tiene proyectado promover en las distintas zonas establecidas en el artículo 5º de la ordenanza;
- b) qué definiciones se han adoptado o se encuentran en estudio para establecer nuevas políticas tributarias tendientes a promover la sustentabilidad ambiental y que desalienten actividades contrarias al desarrollo armónico de la costa de la ciudad, tal como se indicó en el artículo 25 de la norma.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Concejo Deliberante a convocar a la conformación de la Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante creada en el Capítulo VI de la Ordenanza Municipal N° 3838 y que tiene como función investigar, asesorar, monitorear y evaluar el desarrollo del Plan de Manejo Integrado Costero, ampliando la cantidad de miembros del Concejo hasta un representante por cada concejal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **211** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia